



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2006, se reúnen, por una parte, los Sres, Claudio Cesar, Dario Quintanilla, Hector Medina y Jorge Aquino en representación del Sindicato de Trabajadores Telefónicos de Rosario (**SITRATTEL Rosario**) y por la otra, la Dra. Claudia Romero Roura y los Sres. Rubén Rositto y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

Considerando,

- que la asignación de \$ 100 establecida en el art. 1 del decreto 2005/04 fue convertida en \$ 120 remunerativos por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1 de octubre de 2005, mediante decreto 1295/05;
- que dicho monto remunerativo fue absorbido a partir del 1 de enero de 2006, en las escalas salariales que fijaron las partes en el acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2005;
- que surge la necesidad de determinar la forma de aplicar lo antedicho para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005;

Las partes acuerdan,

PRIMERO: abonar una suma remunerativa de \$ 360 (pesos trescientos sesenta), a los trabajadores comprendidos en el CCT 724/05 E, que desarrollaron sus tareas durante el trimestre indicado en considerandos en jornadas de 6 horas, aplicándose proporcionalmente a los que desarrollaron sus tareas en el mismo período en jornadas de distinta carga horaria.

SEGUNDO: la suma mencionada en el punto anterior y las que surjan de su cómputo proporcional, serán abonadas en un pago de \$ 360 (pesos trescientos sesenta), conjuntamente con los haberes de los meses de noviembre de 2006.

TERCERO: con el perfeccionamiento del pago de los importes que correspondan a cada cuota de las referidas en el pto. Segundo, queda cancelado con relación a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, cualquier pago que la aplicación del decreto 1295/05 haya establecido, y/o cualquier otro pago referido a los trabajadores comprendidos en el CCT 714/05 E.

CUARTO: someter la vigencia del presente acuerdo, a la pertinente homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CLAUDIO D. CESAR
SEC. GENERAL
SITRA TEL. ROSARIO

DARIO E. QUINTANILLA
SEC. ADJUNTA
SITRA TEL. ROSARIO

HECTOR H. MEDINA
SEC. GREMIALES
SITRA TEL. ROSARIO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.196.796 /06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30 hs del día 07 de Diciembre de 2006, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SITRATEL)**, los señores: No comparecen, por una parte y por la otra en representación de la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Alejandro Luis FRINO, en calidad de apoderado, quienes asisten a este acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra a la representación empresaria manifiesta: Que viene por este acto, a ratificar el acuerdo suscripto entre las partes según consta a fs. 2 del presente expte, solicitando su homologación.

No siendo para más se cierra el acto, labrandose la presente que leida, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS